



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 22/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por administración, la Obra: “PLAN DE PAVIMENTACION 2017. BOULEVARD JUAN B. JUSTO”, en nuestra localidad, de conformidad con el Proyecto, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza; convalidándose los trabajos vinculados con esa obra que se han ejecutado hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa, con carácter de excepción a las disposiciones del régimen de contrataciones vigente, a la firma Arenera Bringas, Sucesión de Bringas Juan Carlos, CUIT N° 20-06652529-6, con domicilio en Ruta 8 Km 598 1/2 de la Localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba, la provisión de Hormigón simple, a los fines de la ejecución de la pavimentación del Boulevard Juan B. Justo de la localidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en la documentación técnica agregada como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente Ordenanza a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA 16 DE MAYO DE 2017